INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280" APROBADO POR RESOLUCIÓN MITIC N° 186/2020.

En la ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte, se reúnen en la sede del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, sito en la calle Gral. Santos N.º 1170 esq. Concordia, Complejo Santos E2, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas conformado, según Resolución MITIC N° 304/2020, a efectos de proceder a la evaluación de la oferta presentada en el llamado a Licitación de la referencia.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 (Marzo 2011), siguiendo los lineamientos plasmados en cada uno de los documentos de la licitación, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y Aclaraciones emitidas.

1. ANTECEDENTES

El 07 de abril de 2020, se emite la Res. MITIC N° 186 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".*

El 14 de abril de 2020, se publica el llamado en la página de contrataciones públicas (https://www.contrataciones.gov.py/) y el 15 de abril, en el sitio web del Development Business (https://devbusiness.un.org/).

El 26 de junio de 2020, se da apertura a las ofertas recibidas, conforme al siguiente resumen:

Nro.	Empresa	Monto total ofertado (IVA incluido)	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA	Gs. 19.579.369.800	PRESENTA
2	TELECEL S.A.E.	Gs. 25.488.216.000	PRESENTA
3	COPACO S.A.	Gs. 16.100.000.000	PRESENTA

El 07 de julio de 2020, se emite la Res. MITIC N° 304 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020*

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280, APROBADO POR RESOLUCIÓN MITIC N° 186/2020".

Según el Art. 1° el Comité Evaluador quedó conformado de la siguiente manera:

- **Adolfo Martínez**, Director General Interino de Infraestructura y Conectividad, como responsable de la evaluación técnica.
- **Alejandra Del Puerto**, Coordinadora de Administración de Proyectos de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) de Apoyo a la Agenda Digital, como Coordinadora del Comité de Evaluación y responsable de la evaluación legal.
- **María del Carmen Quintana**, Directora Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas, como responsable de la evaluación financiera.
- **María José Sosa**, Directora de Gestión Documental de la Secretaría General, como responsable de la evaluación legal.

Según el Art. 4° se estableció el plazo de 15 días corridos para la presentación del Informe de Evaluación de Ofertas, contados a partir de la remisión, por parte de la Coordinación de Adquisiciones de la UEP - PAAD, de las ofertas recibidas. Siendo este plazo prorrogable por otros 15 días, a solicitud del Coordinador del Comité de Evaluación.

El 09 de julio de 2020, a través del MEMORÁNDUM CA N° 47/2020 el Coordinador de Adquisiciones de la UEP hace entrega de las ofertas presentadas al Comité Evaluador.

El 23 de julio de 2020, a través del MEMORÁNDUM CAP UEP MITIC 02/2020 la Coordinadora del Comité de Evaluación, Alejandra Del Puerto solicitó la extensión del plazo de evaluación a 15 días corridos más, cumpliendose dicho plazo el 08 de agosto de 2020.

2. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El Comité Evaluador procede a iniciar la evaluación de las ofertas conforme a lo dispuesto en la Instrucción a los oferentes: *"...32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo...32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada...".*

REQUISITOS SUSTANCIALES	**COPACO S.A. con RUC** 80023541-0	**TEISA con RUC** 80013979-8	**TELECEL S.A.E. con RUC** 80000519-8
Formulario de oferta (Cláusula 12.1 de las IAO)	Cumple	Cumple	Cumple
Lista de precios (Cláusula 12.2 de las IAO)	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Cláusula 21 de las IAO)	Cumple	No Cumple	Cumple

INCUMPLIMIENTO DE TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)

La cláusula 21.1 de la SECCIÓN I. Instrucciones a los oferentes establece cuanto sigue: *"El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los DDL."*...La cláusula 21.2 indica lo siguiente: *"La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los DDL y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá: ...* ***(c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV,*** *Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;"*...La cláusula 21.3 refiere: *"Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta,* ***todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento".***

Asimismo, el Pliego establece en la cláusula 30.2 de las Instrucciones a los Oferentes cuanto sigue: *"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones.* ***Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:*** *(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o* ***(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato;*** *o (c)* ***de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación."*** Del mismo modo, la cláusula 30.3 expresa: *"Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones."*

En el Pliego se estableció en su *"Parte I. Sección IV. Formulario de la Oferta"* un formato de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. No obstante, la firma TEISA a fojas 19 dice presentar dicho documento, sin embargo presenta el documento que hace referencia a la *"Parte III. Sección X. Formularios del Contrato - Garantía de Cumplimiento"*.

En este sentido, de la verificación realizada al documento presentado por la firma TEISA se desprende un incumplimiento de carácter sustancial. Con dicho documento, la firma no ha garantizado su oferta, sino que ha presentado erróneamente un formato de documento donde el BANCO ATLAS hace referencia a *un supuesto contrato firmado con TEISA y el Comprador (MITIC) y que pagará la suma de USD 100.000 en el caso de que el Beneficiario declare en un requerimiento el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.* Cuando a la fecha la firma únicamente ha presentado su oferta a la presente licitación y no se ha llegado a tal estadío del proceso de contratación.

Con este documento TEISA no ha garantizado el mantenimiento de su oferta y en el caso de algún posible incumplimiento en este período con respecto a la oferta, el MITIC no tendría posibilidad de exigir el monto estipulado a la entidad bancaria. Por otra parte, solicitar una rectificación al oferente afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas ofertas si se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación. Por todo lo expuesto, este Comité Evaluador considera que la oferta de TEISA debe ser rechazada.

3. COMPARACIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

- Se adjunta a este Informe el análisis de precios de las ofertas efectuado por el Comité Evaluador como Anexo I.

Nro.	Empresa	Monto total ofertado (IVA incluido)
1	COPACO S.A.	Gs. 16.100.000.000
2	TELECEL S.A.E.	Gs. 25.488.216.000

El comité evaluó ambos formularios de precios presentados por los oferentes, no encontrando errores aritméticos en el formulario de precio de COPACO S.A.; sin embargo si se desprendieron errores en el formulario correspondiente al oferente TELECEL S.A.E.

4. EXAMEN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MÁS BAJO

COPACO S.A.

4.1. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

Siguiendo las Instrucciones a los Oferentes, los "Documentos que componen la oferta", según la cláusula 11.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;

- Atendido en el punto 3 de este Informe de Evaluación.

(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;

- A fojas 016 Tomo I de la oferta, se verifica la Garantía Bancaria presentada correctamente por COPACO S.A.

(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

- A fojas 23, COPACO S.A. presenta su escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD del 15 de noviembre de 2001 que en el TÍTULO IV. DEL DIRECTORIO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. Artículo 19° expresa: *EL DIRECTORIO. La dirección y administración de la Compañía estará a cargo de un Directorio. El Directorio estará integrado por un mínimo de uno y un máximo de ocho miembros electos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.* ***La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente.***

  A fojas 48, COPACO S.A. presenta el ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. N° 61 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2019 que, a fojas 53 expresa: *"...Haciendo uso de la palabra el Procurador General de la República conforme a la nota instructiva N° 14 de fecha 23 de abril de 2019, mociona* ***confirmar como Presidente del Directorio de la Compañía al señor Sante Enrico Piero Vallese Verdolini****..."*.

  A fojas 20, COPACO S.A. presenta el ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO N° 23 por el cual el Directorio resolvió: *"1) APROBAR la participación de COPACO S.A. en la Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 04/2020 "APROBAR la participación de COPACO S.A. en la Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N ° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" ID: 382.280...2)* ***AUTORIZAR al Presidente del Directorio a suscribir la Oferta y todos los documentos que forman parte de la misma, conforme corresponda...****"*.

En este sentido, se verifica que las páginas de la oferta se encuentran suscriptas por el Ing. Sante Vallese V. como Presidente de COPACO S.A. Por todo lo expuesto y revisado este Comité Evaluador considera que este punto se encuentra cumplido por el oferente.

(d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco.

- COPACO S.A. es originario de Paraguay, país elegible para el Banco Interamericano de Desarrollo según el listado de la SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES del Pliego de Bases y Condiciones.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
(a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
(b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

- Este Comité Evaluador verifica que COPACO S.A. no se encuentra en ninguna de las situaciones citadas en los incisos a y b.

4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

- Habiendo revisado el sitio web del BID, en su sección de "Empresas y personas sancionadas" https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas, se verifica que COPACO S.A. no se encuentra en la lista de empresas inelegibles para el Banco.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que:

(i) tienen autonomía legal y financiera;

Que, la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. ha presentado entre los documentos que componen la oferta, la Escritura Pública N° 798, *"Constitución de Sociedad – Estatutos Sociales y la Escritura Pública N° 62"*, que transcribe el ACTA N° 1 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 18 de diciembre de 2001

Que, mediante dichas escrituras públicas se constituye COPACO S.A., bajo la denominación de "Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima", donde el Estado se constituye en el accionista mayoritario representado por el Procurador General de la República (en su carácter de represente y defensor, judicial o extrajudicialmente de los intereses patrimoniales del Estao). La misma surge de la transformación producida de la Administración Nacional de Telecomunicaciones – ANTELCO, por los efectos dispuestos en la Ley 1615/00 de "Reorganización de Entidades Públicas Descentralizadas y de Reforma y Modernización de Organismos de la Administración Central".

Que, según los mismos instrumentos, tiene por objeto: *"la prestación de: (i) servicio público de telecomunicaciones dentro del territorio de la República del Paraguay y con el exterior, por signos, escritos,*

señales, imágenes o sonidos de cualquier naturaleza, por medio del telégrafo, radio telefonía, facsímil, televisión u otro sistema cualquiera de telecomunicaciones, (ii) servicios de difusión, y (iii) servicios de valor agregado. Que, en ese sentido se manifiesta que: "la prestación de todos estos servicios podrá llevarse a cabo con el alcance de las concesiones, licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía puede celebrar y realizar toda clase de actos y contratos y ejecutar todos los actos relacionados directa o indirectamente al objeto social con plena capacidad jurídica, sin otras limitaciones que aquellas expresamente establecidas en la ley o en estos Estatutos, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa".

Por el mismo acto se aprueban los Estatutos de la Sociedad, el cual entre otras cuestiones dispone: *ARTÍCULO 19°: EL DIRECTORIO. La dirección y administración de la Compañía estará a cargo de un Directorio. El Directorio estará integrado por un mínimo de uno y un máximo de ocho miembros electos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La representación legal será ejercida por el Presidente. El uso de firma social será ejercido por el Presidente, salvo en caso de manejo y disposición de fondos de la Compañía en cuyo caso el uso de la firma será ejercido conjuntamente por el Presidente y el Gerente Administrativo Financiero, designado por el Directorio. ARTÍCULO 21°: FACULTADES DEL DIRECTORIO. El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Compañía y disponer de sus bienes. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Compañía, mediante quién o quienes ejerzan la firma social y la representación legal, y dentro del marco de las facultades legales que tiene, todo y cualquier acto y contrato que estuviese dentro del objeto de la Compañía que directa o indirectamente tienda a su cumplimiento, con excepción de las facultades personalizadas y las reservadas a las Asambleas, a los accionistas o al Síndico, sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación: • a) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, las leyes nacionales pertinentes incluyendo pero no limitada a las Leyes de Telecomunicaciones y regulaciones las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; gestionar concesiones, licencias o permisos en materia de telecomunicaciones. • b) Convocar a los accionistas a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en tiempo oportuno, estableciendo el Orden del Día. • c) Preparar y presentar las Memorias y los Balances Generales que deben ser sometidos a las Asambleas de Accionistas. • d) Disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; efectuar cualquier acto a título oneroso o gratuito tendiente a constituir, transmitir, renunciar o extinguir derechos reales; adquirir o ceder derechos y acciones; negociar y tomar en firme toda clase de concesiones y empréstitos con los poderes públicos o reparticiones autónomas del Estado nacionales o extranjeros. • e) Operar con bancos oficiales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias en el país o el extranjero; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto, extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores caucionarios; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; solicitar apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias, hipotecarias, y prestar fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. • f) Celebrar contratos de servicio, locación, consignación, gestión de negocios y de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales. • g) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones adquiridas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar. • h) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto. • i) Efectuar los pagos que no sean ordinarios de la administración; recibir en pago lo adeudado a la Compañía o a terceros a quienes la Compañía represente; otorgar recibos y descargos. • j) Novar obligaciones; hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; reconocer o confesar obligaciones. Designado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número 11.413 de fecha 5 de diciembre – Aumento de Capital Social y Modificación de Estatutos Sociales"... "p) Promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Compañía sea parte; nombrar a miembros o no del Directorio para absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces, tribunales o funcionarios. • q) Proponer a la Asamblea el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. r) Resolver todo lo que no esté previsto en*

estos Estatutos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los fines de la Compañía, y sin perjuicio de las facultades que acuerdan estos Estatutos y las leyes a las Asambleas".

De lo transcrito se desprende que teniendo COPACO la figura Legal la de "SOCIEDAD ANÓNIMA", ésta se rige por el Código Civil, y por su Estatuto Social y por ende tiene plena potestad para realizar toda clase de actos relacionados directa o indirectamente al objeto social - en el caso que nos ocupa- prestación de servicios de telecomunicaciones, con plena capacidad jurídica, sin otras limitaciones más que aquellas expresamente establecidas en la ley o en dichos Estatutos; mediante su directorio, el cual tiene las suficientes facultades para dirigir y administrar la Compañía y disponer de sus bienes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1535 de "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" el Presupuesto General de la Nación, está integrado por los presupuestos de los organismos y entidades, como ser las Entidades públicas de seguridad social, empresas públicas, empresas mixtas y entidades financieras oficiales.

Que es oportuno traer a colación la Ley 5.058/2013 "Que crea el Consejo Nacional de Empresas Públicas" la cual define en su artículo 3° como empresas públicas (EPs) todo órgano público que organice elementos de la producción para la prestación de servicio o producción de bienes en vista a un fin público o de utilidad general, cuya creación haya sido establecida por Ley y cuya titularidad o administración corresponda total o parcialmente al Estado, independientemente de su naturaleza jurídica" y cita entre ellas a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

Que, la Ley Nº 6469/2020 *"Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"* en su artículo 2° aprueba la asignación de gastos del Presupuesto para transferencia a los Organismos de la Administración Central y las entidades descentralizadas, entre éstas las empresas públicas. Sin embargo, entre las empresas públicas citadas en el artículo mencionado, no se encuentra COPACO S.A. como entidad receptora de recursos por parte de la Administración Central del Ministerio de Hacienda. En el mismo sentido, el "Clasificador Presupuestario" de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, en su artículo 11° menciona que los grupos "IV y V" serán referenciales para la consolidación de datos de la ejecución de ingresos y gastos del sector público y detalla dichos grupos de la siguiente manera: Grupo IV Municipalidades, Grupo V Empresas con Participación Accionaria del Estado, citando en el nivel 40 a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.).

Por lo expuesto, este Comité Evaluador entiende que COPACO S.A. posee plena autonomía financiera, recibiendo recursos a partir de los servicios que presta, siendo sus administradores los miembros del Directorio, tal como establece su propio estatuto social. No obstante, la información de estos recursos se plasman en el Clasificador Presupuestario, al ser una empresa de participación Accionaria del Estado que se encuentra sujeta al derecho privado y público, a fin de tener registro público de sus ingresos y gastos.

(ii) operan conforme a las leyes comerciales; y

Que, la Ley 642/1995 de Telecomunicaciones, crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) como entidad autárquica con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación de las telecomunicaciones nacionales; y tiene a su cargo la regulación administrativa y técnica, control, fiscalización y verificación de las telecomunicaciones conforme a la normativa aplicable y las políticas del gobierno para el sector de las telecomunicaciones. En ese sentido es el único órgano competente para otorgar concesiones, licencias y autorizaciones a personas físicas o jurídicas para la explotación de servicios de telecomunicaciones.

En ese sentido, según se constata en los documentos adicionales a la oferta, requeridos por el pliego de bases y condiciones; COPACO S.A. cuenta con la licencia correspondiente, la cual fue otorgada por Resolución N° 709/2020 del Directorio de la CONATEL, de fecha 02 de abril del año 2020, en la cual el mencionado Directorio resuelve otorgar la renovación de la licencia para prestar servicios de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos a la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO S.A.), considerando en el mismo acto jurídico, que COPACO S.A. cumple con los requerimientos jurídicos, y con requisitos técnicos y económicos para operar en dicho ámbito.

(iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Por último, cabe mencionar que si bien existe una relación entre el oferente y el MITIC, esta se encuentra descrita en la ley de creación del MITIC, Ley N° 6207/2018 *"Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, y establece su carta orgánica"* y en su decreto reglamentario N° 2274/2019, lo cual no configura ningún tipo de dependencia entre las partes.

La citada ley dispone en su artículo 26°: *"A partir de la entrada en vigencia de la presente ley las relaciones de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO SA.) con el Poder Ejecutivo, se canalizarán a través del Ministerio"*.

En el mismo sentido, el Decreto reglamentario en su artículo 56° establece la *"Coordinación e implementación de políticas públicas convergentes con COPACO S.A.. El MITIC y COPACO S.A. coordinarán la implementación de planes, programas y proyectos en materias convergentes de TIC y Telecomunicaciones, asegurando su concordancia y ordenamiento con las políticas públicas del sector tanto de comunicación e información de gobierno como de TIC y el Plan Nacional de TIC. El MITIC realizará diagnósticos de la situación de los planes, programas y proyectos en materias convergentes, así como tener acceso a información e indicadores de la Compañía, en coordinación con COPACO S.A., que deben ser tenidos en cuenta para el diseño y formulación de políticas públicas, garantizando la protección de los derechos de los usuarios de TIC"*.

Volviendo a lo analizado en el punto (i) este Comité Evaluador concluye que COPACO S.A. posee autonomía legal y financiera para operar en el mercado dependiendo exclusivamente de su Directorio. Ahora bien, posee su vínculo con el Estado, siendo éste accionista mayoritario, sin embargo como Sociedad Anónima se rige por el Derecho Civil, y a la vez no se encuentra exento de rendir cuentas e información sobre su gestión. En este último sentido, se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de presentar sus planes, programas y proyectos en materias convergentes de TIC y Telecomunicaciones, sin que esto implique una dependencia en términos de su operación comercial y legal.

Por todo lo expuesto, este Comité Evaluador entiende que COPACO S.A. es elegible para la presente contratación.

(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

- Se verifica a fojas 05 el Formulario de Oferta, donde COPACO S.A. declara la procedencia del servicio que es PARAGUAY, cumpliéndose la condición de ser de origen elegible.

(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

Se procede a la verificación y análisis de lo solicitado en el apartado de la Sección "SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES y USF ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MITIC/MSPyBS/003/2020 del llamado de referencia:

EMPRESA: COPACO S.A.				
Ítem	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	CUMPLE /NO CUMPLE	EVIDENCIA DOCUMENTAL
2.1.1	Infraestructura para la prestación de los servicios.	El servicio debe proveerse mediante una infraestructura de red propia y/o subarrendada, física y lógica para lo cual debe presentar una descripción detallada del esquema de red a ser utilizado, propio y subarrendado, para brindar el servicio. Esto deberá ser presentado en concepto de Declaración Jurada.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 541 - ESQUEMA DE RED IP/MPLS TOMO 2 -PAG: 540 - ESQUEMA DE SALIDA A INTERNET TOMO 1 - PAG: 68 - Presenta declaración Jurada
		Además, del Oferente deberá contar con la correspondiente Licencia del Regulador de Telecomunicaciones CONATEL indefectiblemente.		TOMO 1 - PAG: 317- Presenta Licencia CONTEL - RESOLUCIÓN N° 706/2020 - Fecha 02/04/2020 - Licencia por 5 años a partir del 24/09/2019
2.1.2	Enlace principal:	El Oferente deberá detallar la tecnología a utilizar alámbrica y/o inalámbrica de manera a garantizar la disponibilidad solicitada.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 331-334 DESCRIPCIÓN TÉCNICA - ENLACE POR F.O.- PLANTA EXTERNA
		El equipamiento de ruteo, suministrado por el proveedor, para el servicio deberá ser conectado al Firewall existente en los sitios del MSPyBS cuyos puertos se especifican como sigue:	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 523 - 529 ESQUEMA DE CONEXIÓN DE EQUIPOS DE RED TOMO 2 - PAG: 530 - 541 - EETT EQ. ACTIVOS Y ACC.
		1Gigabit Ethernet (1000BASE-T) RJ45 para establecimientos de salud.		
		10 Gigabit SFP+ SR para la sede central del MSPBS		
		Para ello deberá incluir planos, esquemas, diagramas, catálogos técnicos y memoria de cálculo demás información técnica, que demuestren el cumplimento de lo establecido en la presente Especificación Técnica.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 335 - 340 - ESQUEMAS Y DIAGRAMAS TOMO 2 - PAG 342 - 447 EETT DE PLANTA EXTERNA TOMO 2 - PAG: 512 -521 EETT- EQ. ENERGÍA TOMO 2 - PAG: 568 - 607 CATÁLOGOS DE EQUIPOS Y ACC A SER UTILIZADOS

2.1.3	Enlace de Respaldo (Backup):	En el caso de que el Oferente así lo requiera para garantizar el nivel de disponibilidad del servicio, podrá incluirse un enlace de respaldo a los efectos de garantizar la disponibilidad solicitada, en el punto 2.1.9. En el caso de que la solución propuesta por el Oferente requiera de un enlace redundante, se deberá incluir en la Oferta el equipamiento de Ruteo (Router) con la capacidad de realizar la conmutación automática entre uno y otro enlace. Este equipamiento de ruteo deberá ser conectado al Firewall existente en el MSPyBS . Al respecto se deberá considerar que el equipo de ruteo solicitado debe soportar el ancho de banda solicitado más delante.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 331-334 DESCRIPCIÓN TÉCNICA - ENLACE POR F.O.- PLANTA EXTERNA TOMO 2 - PAG: 523 - 529 ESQUEMA DE CONEXIÓN DE EQUIPOS DE RED - REDUNDANCIA POR F.O. TOMO 2 - PAG: 335 - 340 - ESQUEMAS Y DIAGRAMAS TOMO 2 - PAG: 541 - ESQUEMA DE RED IP/MPLS TOMO 2 -PAG: 540 - ESQUEMA DE SALIDA A INTERNET
		Se deberán incluir con la oferta, los cálculos de disponibilidad correspondientes y toda la información técnica que justifique el cumplimiento de este requisito.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 570,578,588 - CATALOGOS TOMO 2 - PAG: 335 - 340 - ESQUEMAS Y DIAGRAMAS
2.1.4	Redundancia de conexión a salida internacional	El proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salida internacionales e Internet de sus proveedores para una evaluación técnica	CUMPLE	TOMO 1 - PAG:67 - DECLARACIÓN JURADA DE REDUNDANCIA DE CONEXIÓN INTER. TOMO 2 - PAG:540 - ESQ. DE SALIDA INTERNACIONAL DE COPACO
2.1.5	Cantidad de transferencia	Ilimitada. No serán aceptadas propuestas con limitaciones en el volumen de transferencia de datos.	CUMPLE	TOMO 1 - PAG: 69 - DECLARACIÓN JURADA DE NO LIMITACIÓN DE VOLUMEN DE TRANSFERENCIA
2.1.6	Capacidad de Crecimiento de ancho de banda del servicio	Conforme a lo establecido en el Anexo 2 .	CUMPLE	TOMO 1 - PAG: 69 - DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DE ANCHO DE BANDA Y CRECIMIENTO SEGÚN ANEXO 2
2.1.7	Tipo de servicio	Sin sobre suscripción. El servicio deberá tener relación 1/1, para ello deberá presentarse una Declaración Jurada que garantice y comprometa Proveedor (Oferente adjudicado) a cumplir con este requerimiento.	CUMPLE	TOMO 1 - PAG: 69 - DECLARACIÓN JURADA QUE GARANTIZA Y COMPROMETE A CUMPLIR CON EL SERVICIO OFERTADO

2.1.8	Servicio entregado en cada extremo	Conexión ruteada	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 523 - CONEXIÓN DE EQUIPOS DE RED
2.1.9	Disponibilidad del servicio	99,95 % como mínimo trimestral para cada una de las conexiones solicitadas, calculada de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 537 - CÁLCULO DE DISPONIBILIDAD = SEGUN CALCULO ES DE 99,95%
		El proveedor deberá disponibilizar el equipamiento necesario, a fin de garantizar el servicio.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 523 - 529 - ESQUEMA DE CONEXIÓN DE EQUIPOS TOMO 2 - PAG 530 - EETT DE EQUIPOS ACTIVOS Y ACC TOMO 2 - PAG 542 -547 SISTEMA DE MONITOREO DE CLIENTES
		Para tal efecto, serán considerados los Tickets de Reclamos mencionados en el ítem 3.2, y el reporte de estadísticas (que deberá ser entregado a la Contratante trimestralmente) del Sistema de Monitoreo mencionado en el ítem 2.1.14 de la presente Especificación Técnica		
2.1.10	Pérdida de paquetes	Menor o igual a 0,5%	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 548 - REPORTE DE CALIDAD DE SERVICIO
2.1.11	Tiempo de Retardo de ida y vuelta medido desde la interfaz del Firewall del MSPyBS (punto de interconexión con el Proveedor del Servicio de Conectividad)	Menor o igual a 120 ms	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 548 - REPORTE DE CALIDAD DE SERVICIO
2.1.12	IP pública y estática (IPv4):	Una unidad IPv4 por cada Establecimiento de Salud y soporte IPv6 a futuro	CUMPLE	TOMO 2 - PÁG 324 - PLANTEA PROVEER UN IP PLANNING PARA EL SERVICIO VPN Y DEDICADO IPV6 PARA EL 2023
2.1.13	Reporte de Utilización de ancho de banda.	Exigido	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 324 - SE COMPROMETE REMITIR REPORTES DE UTILIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO

				TOMO 2 - PAG 542 -547 SISTEMA DE MONITOREO DE CLIENTES
2.1.14	Monitoreo permanente del enlace	El proveedor deberá contar con un Sistema de Monitoreo de los servicios de conectividad.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 542 -547 SISTEMA DE MONITOREO DE CLIENTES - SE OBSERVAN DETALLES Y EJEMPLOS DEL SISTEMA DE MONITOREO TOMO 2 - PAG 542 - SE COMPROMETE A DAR LOS PERMISOS NECESARIOS PARA EL ACCESO SNMP PARA ENVÍO DE TRAP SNMP CON MODALIDAD DE SOLO LECTURA PARA MONITOREO DE CADA EQUIPO DEL PROVEEDOR (CPE)
		Deberá adjuntar a su oferta todos los detalles del mencionado Sistema de Monitoreo .		
		Además, deberá instalarse una Consola del Sistema de Monitoreo del Proveedor en MITIC con los permisos necesarios y suficientes para la supervisión (no incluye ningún tipo de permisos de operación) de los enlaces en tiempo real, estadísticas, reportes, etc .		
		También deberá permitir el envío de trap SNMP ante eventos, con son: caída de interfaces, cambios en la redundancia.		
		Deberá proveer acceso a los objetos SNMP con modalidad de solo lectura para monitorear el estado de cada equipo del proveedor (CPE) objeto de este contrato, enlaces en tiempo real y medición del tráfico.		
2.1.15	Protección de dominio, a ser suministrado y configurado por el Proveedor del Servicio de Conectividad :	Protección contra ataques de denegación de servicio red	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 548 - CONECTIVIDAD IP - ITEM 3 - SEGURIDAD TOMO 2 - PAG 599 - EQUIPO ESG - CATÁLOGO
		Control de tasa	CUMPLE	OK
	Herramienta de detección y prevención contra SPAM, virus, spoofing, phishing y spyware para el dominio "mspybs.gov.py", la misma deberá proveer las siguientes capas de	Análisis de reputación de IP	CUMPLE	OK
		Autenticación de remitente	CUMPLE	OK
		Verificación de destinatario	CUMPLE	OK
		Verificación de virus	CUMPLE	OK

	defensa, los cuales deberán ser	Política (reglas definidas por el usuario)	CUMPLE	OK
		Verificación de huella de correo electrónico no deseado	CUMPLE	OK
		Análisis de intensión	CUMPLE	OK
		Análisis de imagen	CUMPLE	OK
		Análisis bayesiano	CUMPLE	OK
		Puntuación según reglas	CUMPLE	OK
2.1.16	Atención personalizada de reclamos e incidentes	El proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes, junto con la descripción del funcionamiento de su servicio de atención de reclamos e incidentes,	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 550 -551 - ESCALAMIENTO DE SOPORTE TÉCNICO - FLUJOGRAMA DE PROCESOS
2.1.17	Hospitales y USF y Sitio Central del MSPyBS en Asunción	Conforme a lo indicado en el Anexo 1	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 325 - MANIFIESTA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE INTERNET Y VPN PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1

EMPRESA: COPACO S.A.				
Ítem	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	CUMPLE /NO CUMPLE	EVIDENCIA DOCUMENTAL
2.2.1	Infraestructura para la prestación de los servicios.	El servicio debe proveerse mediante una infraestructura de red propia y/o subarrendada, física y lógica para lo cual debe presentar una descripción detallada del esquema de red a ser utilizado, propio y subarrendado, para brindar el servicio. Esto deberá ser presentado en concepto de Declaración Jurada .	CUMPLE	TOMO 1 - PAG: 68 - Presenta declaración Jurada TOMO 2 - PAG: 541 - ESQUEMA DE RED IP/MPLS TOMO 2 -PAG: 540 - ESQUEMA DE SALIDA A INTERNET
		Además, del proveedor deberá contar con la correspondiente	CUMPLE	TOMO 1 - PAG: 317- Presenta Licencia CONTEL -

		Licencia del Regulador de Telecomunicaciones CONATEL indefectiblemente.		RESOLUCIÓN N° 706/2020 - Fecha 02/04/2020 - Licencia por 5 años a partir del 24/09/2019
2.2.2	Tipo de conectividad	Todos los establecimientos de salud deberán conectarse a la Sede Central del Ministerio de Salud (Punto – Multi Punto).	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 326 - ESPECIFICA QUE DISPONEN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS DE ÚLTIMA MILLA - PUNTO - MULTIPUNTO. TOMO 2 - PÁG 330 - PLANTA EXTERNA TOMO 2 - PAG 522 ACCESO Y CONECTIVIDAD
2.2.3	Enlace principal:	El Oferente deberá detallar la tecnología a utilizar alámbrica y/o inalámbrica de manera a garantizar la disponibilidad solicitada.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 331-334 DESCRIPCIÓN TÉCNICA - ENLACE POR F.O.- PLANTA EXTERNA
		El equipamiento de ruteo, suministrado por el proveedor, para el servicio deberá ser conectado al Firewall existente en el sitio del MSPyBS cuyos puertos se especifican como sigue:	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 523 - 529 ESQUEMA DE CONEXIÓN DE EQUIPOS DE RED
		1Gigabit Ethernet (1000BASE-T) para establecimientos de salud.		TOMO 2 - PAG: 530 - 541 - EETT EQ. ACTIVOS Y ACC.
		10 Gigabit SFP+ SR para la sede central del MSPBS		
		Para ello deberá incluir planos, esquemas, diagramas, catálogos técnicos y memoria de cálculo demás información técnica, que demuestren el cumplimento de lo establecido en la presente Especificación Técnica.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 335 - 340 - ESQUEMAS Y DIAGRAMAS TOMO 2 - PAG 342 - 447 EETT DE PLANTA EXTERNA TOMO 2 - PAG: 512 -521 EETT-EQ. ENERGÍA
				TOMO 2 - PAG: 568 - 588 CATÁLOGOS DE EQUIPOS Y ACC A SER UTILIZADOS

2.2.4	Enlace de Respaldo (Backup):	En el caso de que el Oferente así lo requiera para garantizar los niveles de Disponibilidad del Servicios, podrá incluirse un enlace de respaldo a los efectos de garantizar la disponibilidad solicitada. En el caso de que la solución propuesta por el Oferente requiera de un enlace redundante, se deberá incluir en la Oferta el equipamiento de Ruteo (Router) con la capacidad de realizar la conmutación automática entre uno y otro enlace. Este equipamiento de ruteo deberá ser conectado al Firewall existente en el MSPyBS . Al respecto se deberá considerar que el equipo de ruteo solicitado debe soportar el ancho de banda solicitado más delante.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 331-334 DESCRIPCIÓN TÉCNICA - ENLACE POR F.O.- PLANTA EXTERNA TOMO 2 - PAG: 541 - ESQUEMA DE RED IP/MPLS
		Se deberán incluir con la oferta, los cálculos de disponibilidad correspondientes y toda la información técnica que justifique el cumplimiento de este requisito.	CUMPLE	TOMO 2 -PAG 537 - CÁLCULO DE DISPONIBILIDAD TOMO 2 PAG 570-588 - CATÁLOGOS DE EQUIPOS Y ACC
2.2.5	Cantidad de transferencia	Ilimitada. No serán aceptadas propuestas con limitaciones en el volumen de transferencia de datos.	CUMPLE	TOMO 1 - PAG 69 - DECLARACIÓN JURADA DE NO LIMITACIÓN DE VOLUMEN DE TRANSFERENCIA DE DATOS
2.2.6	Capacidad de Crecimiento de ancho de banda del servicio	Conforme a lo establecido en el Anexo 2	CUMPLE	TOMO 1 - PAG: 69 - DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE ANCHO DE BANDA Y CRECIMIENTO SEGÚN ANEXO 2
2.2.7	Tipo de servicio	Sin sobre suscripción. El servicio deberá tener relación 1/1, para ello deberá presentarse una Declaración Jurada que garantice y comprometa Proveedor (Oferente adjudicado) a cumplir con este requerimiento.	CUMPLE	TOMO 1 - PAG: 69 - DECLARACIÓN JURADA QUE GARANTIZA Y COMPROMETE A CUMPLIR CON EL SERVICIO OFERTADO
2.2.8	Servicio entregado en cada extremo	Conexión ruteada	CUMPLE	TOMO 2 - PAG: 523 - CONEXIÓN DE EQUIPOS DE RED

2.2.9	Disponibilidad del servicio	99,95 % como mínimo trimestral para cada una de las conexiones solicitadas. Calculada de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3. El proveedor deberá disponibilizar el equipamiento necesario, a fin de garantizar el servicio .	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 537 - CÁLCULO DE DISPONIBILIDAD = SEGUN CALCULO ES DE 99,95%
		El proveedor deberá disponibilizar el equipamiento necesario, a fin de garantizar el servicio .		TOMO 2 - PAG 523 - 529 - ESQUEMA DE CONEXIÓN DE EQUIPOS TOMO 2 - PAG 530 - EETT DE EQUIPOS ACTIVOS Y ACC
		Para tal efecto, serán considerados los Tickets de Reclamos mencionados en el ítem 3.2, y el reporte de estadísticas (que deberá ser entregado a la Contratante trimestralmente) del Sistema de Monitoreo mencionado en el ítem 2.1.14 de la presente Especificación Técnica	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 542 -547 SISTEMA DE MONITOREO DE CLIENTES
2.2.10	Perdida de paquetes	Menor o igual a 0,5%	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 548 - REPORTE DE CALIDAD DE SERVICIO
2.2.11	Tiempo de Retardo de ida y vuelta medido desde cada una de las interfaces del Firewall del MSPyBS (punto de interconexión con el Proveedor del Servicio de Conectividad) y la interfaz WAN del firewall de la Sede Central del MSPyBS en Asunción	Menor o igual à 50 ms	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 542 - CONECTIVIDAD IP TOMO 2 - PAG 548 - REPORTE DE CALIDAD DE SERVICIO
2.2.12	Reporte de Utilización de ancho de banda.	Deberá entregarse trimestralmente un reporte de la utilización del ancho de banda por Establecimiento de Salud, incluidos los reportes de incidencias, corte del enlace, etc.	CUMPLE	TOMO 2 - PÁG 324 - SE COMPROMETE REMITIR REPORTES DE UTILIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO TOMO 2 - PAG 542 -547 SISTEMA DE MONITOREO DE CLIENTES

2.2.13	Monitoreo permanente del enlace	El proveedor deberá contar con un Sistema de Monitoreo de los servicios de conectividad.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 542 -547 SISTEMA DE MONITOREO DE CLIENTES - SE OBSERVAN DETALLES Y EJEMPLOS DEL SISTEMA DE MONITOREO TOMO 2 - PAG 542 - SE COMPROMETE A DAR LOS PERMISOS NECESARIOS PARA EL ACCESO SNMP PARA ENVÍO DE TRAP SNMP CON MODALIDAD DE SOLO LECTURA PARA MONITOREO DE CADA EQUIPO DEL PROVEEDOR (CPE)
		Deberá adjuntar a su oferta todos los detalles del mencionado Sistema de Monitoreo.		
		Además, deberá instalarse una Consola del Sistema de Monitoreo del Proveedor en MITIC con los permisos necesarios y suficientes para la supervisión (no incluye ningún tipo de permisos de operación) de los enlaces en tiempo real, estadísticas, reportes, etc .		
		También deberá permitir el envío de trap SNMP ante eventos, con son: caída de interfaces, cambios en la redundancia .	CUMPLE	
		Deberá proveer acceso a los objetos SNMP con modalidad de solo lectura para monitorear el estado de cada equipo del proveedor (CPE) objeto de este contrato, enlaces en tiempo real y medición del tráfico		
2.2.14	Confidencialidad de datos transferidos	El oferente deberá garantizar la confidencialidad de datos mediante una declaración jurada.	CUMPLE	TOMO 1 - PAG 071 - DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD
2.2.15	Atención personalizada	El proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes.	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 550 -551 - ESCALAMIENTO DE SOPORTE TÉCNICO - FLUJOGRAMA DE PROCESOS
2.2.16	Hospitales, USF y Sede Central del MSPyBS en Asunción	Conforme a lo indicado en el Anexo 1	CUMPLE	TOMO 2 - PAG 325 - MANIFIESTA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE INTERNET Y VPN PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1

(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

- NO APLICA en cuanto a los incisos a) y b) de la cláusula 19.

- En cuanto al inciso c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, este Comité efectúa tal verificación seguidamente.

(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

En la Sección II. Datos de la Licitación, se estableció en las IAO 11.1 (h) que los oferentes deben presentar los siguientes documentos adicionales:

COPACO S.A.	
a) Licencia de CONATEL vigente para la prestación de los servicios de conectividad de datos e internet (ambos). En el caso de oferentes extranjeros deberán presentar una Declaración Jurada de compromiso de realizar las gestiones correspondientes ante la CONATEL para obtener la Licencia mencionada.	**CUMPLE** A fs. 317-318 (Tomo I) de la oferta se advierte la Resolución del Directorio CONATEL N° 706/2020 de fecha 02 de abril de 2020, por la cual se otorga a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.) la renovación de la licencia para prestar los servicios de acceso a internet y detransmisión de datos, válida por 5 años contados a partir del 24 de septiembre de 2019.
b) Contratos ejecutados, o certificados, o actas de entrega, o facturas, u órdenes de compra.	**CUMPLE** Se adjunta a este Informe el análisis efectuado por el Comité Evaluador como Anexo II.
c) Certificados emitidos por clientes donde se pueda constatar el desempeño satisfactorio de los equipos y/o servicios, incluyendo el tiempo en operación.	**CUMPLE** Se advierten los siguientes Certificados de Cumplimiento: 2. A fojas 156, de la Municipalidad de Asunción del 13/05/2020. 3. A fojas 157, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del 08/06/2020. 4. A fojas 163, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
d) En caso de firmas nacionales, Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, deberá acompañar la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (SET) presentada conforme a la normativa vigente, alternativamente podrán presentar constancia SIPE con los Balances en estado activo.	**CUMPLE** **2016:** DDJJ del Impuesto a la Renta a fs. 73, Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 a fs. 125. **2017:** DDJJ del Impuesto a la Renta a fs. 76, Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2017 a fs. 105. **2018:** DDJJ del Impuesto a la Renta a fs. 79, Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2018 a fs. 82.
e) Documentos legales requeridos: Ver Anexo A	**CUMPLE** Verificar este análisis en el punto 4.2 de este Informe de Evaluación.

f) Especificaciones Técnicas debidamente llenadas y firmadas con todos los datos técnicos solicitados. El Oferente deberá completar en su totalidad los ítems especificados. La falta de presentación de este documento no será subsanable.	Verificar este análisis en el inciso (f) del punto 4.1.
g) Catálogos y folletos originales del fabricante en el idioma español y/o inglés que corroboren la información técnica y no técnica declarada en las Especificaciones Técnicas. Se debe adicionalmente indicar en cada ítem el número de página del documento técnico donde se referencie al cumplimiento de dicho ítem.	**CUMPLE** Se advierte la presentación de Catálogos y folletos por parte de COPACO S.A. desde la fs. 567 a 607 de la oferta.
h) Documentos que acrediten lo exigido en el numeral 4. Requisitos para la Calificación Posterior IAO 38.2, literal (b) Experiencia y Capacidad Técnica relacionado con la siguiente exigencia Si el Oferente no estuviere establecido comercialmente en el Paraguay, su representante local o su Agente mencionado en la Sección II DDL, ítem IAO 19.1 (b), deberá cumplir indefectiblemente lo establecido en el punto (b.3) y (b.4).	**NO APLICA**
i) El Acta de Intenciones de APCA deberá seguir estrictamente el texto del formulario incluido en la Sección IV.	**NO APLICA**

4.2. DOCUMENTOS LEGALES

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE** A fs. 22 de la oferta se advierte la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
b) Copia autenticada del Documento de Identidad	**CUMPLE** A fs. 61 se verifica la cédula de identidad del firmante de la oferta suscripto por el oferente.
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE** A fs. 23 de la oferta se advierte la Constitución de Sociedad, con la constancia de inscripción en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	**CUMPLE** Este requisito fue verificado en el punto 4.1. inciso c) de este Informe de Evaluación

1.4. Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/2003 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo.	A fs. 64 se observa la DDJJ de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/2003.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ			
	AÑO 2016	**AÑO 2017**	**AÑO 2018**
ACTIVO CORRIENTE	119.715.288.737	563.123.396.063	608.223.059.081
PASIVO CORRIENTE	355.401.622.091	279.832.379.536	279.692.902.005
RATIO DE LIQUIDEZ	**0,34**	**2,01**	**2,17**
PROMEDIO DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS			**1,5**
COEFICIENTE DE SOLVENCIA- ENDEUDAMIENTO			
	AÑO 2016	**AÑO 2017**	**AÑO 2018**
PASIVO TOTAL	393.360.139.696	351.908.115.857	335.993.838.094
ACTIVO TOTAL	1.219.715.288.737	1.185.457.644.595	1.125.249.191.542
RATIO DE SOLVENCIA	**0,32**	**0,30**	**0,30**
PROMEDIO DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS			**0,3**
PATRIMONIO NETO			
	AÑO 2016	**AÑO 2017**	**AÑO 2018**
PATRIMONIO NETO	826.355.149.044	833.549.528.738	789.255.353.448
PROMEDIO DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS			**816.386.677.077**
IMPORTE DE OFERTA:	13.954.787.000		
30% VALOR DE LA OFERTA	**4.186.436.100**		

CONCLUSIÓN: Conforme al análisis realizado de la oferta presentada por la firma se observa que la misma cumple con la Capacidad Financiera solicitada en el pliego de bases y condiciones del mencionado llamado.

4.4. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada conforme a la IAO 11.1 (h), que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

b.1) El Volumen de facturación anual promedio en servicios de los mejores tres años de los últimos cinco años deberá ser equivalente a 1.000.000 dólares americanos (Un millón de dólares americanos), verificables a través de los documentos mencionados en el IAO 11.1 (h) En el caso de Oferentes individuales deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del requisito.	**CUMPLE** ANEXO I DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
(b.2) Acreditar haber proveído en los últimos cinco (5) años, incluyendo el 2019, todos y cada uno de los servicios similares a la naturaleza de este llamado: servicios de conectividad de red privada virtual (VPN) y además servicios de internet; para entidades de la Administración Pública y/o Privada. El monto total de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 100 % (cien por ciento) de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE** ANEXO I DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
(b.3) Demostrar la capacidad de brindar soporte técnico local en la República del Paraguay durante el periodo de garantía, de forma inmediata, para lo cual se deberá presentar documentaciones que demuestren cada uno de los servicios mencionados en el literal (b.2).	**CUMPLE** TOMO 1 - PAG 0147 - DECLARACIÓN JURADA DE POSEER LA CAPACIDAD TÉCNICA DE BRINDAR SOPORTE TÉCNICO. TOMO 1 - PAG 0147 - LISTADO DE PERSONAL ESTABLE DE LA EMPRESA. TOMO 1 - PAG 0149 - PRESENTACIÓN DE CUADRILLAS PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO TOMO 1 - PAG 151 - 0155 - DATOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS DEL PERSONAL CALIFICADO.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Las instrucciones a los oferentes en su cláusula 38.1 refiere: *"El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"*. La cláusula 38.2 indica además: *"Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO"*. La cláusula 38.3 expresa: *"Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"*.

Del mismo modo, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 (Marzo 2011) en su cláusula 2.58. indica: *"Si no hubiera habido precalificación de oferentes, el Prestatario debe determinar si el oferente cuya oferta ha sido considerada como la evaluada más baja cuenta con la capacidad y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato en la forma indicada en la oferta. Los criterios que se han de aplicar deben especificarse en los documentos de licitación, y si el oferente no reúne las condiciones necesarias su oferta debe ser rechazada. En tal caso, el Prestatario debe hacer una determinación similar en cuanto al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente más baja."*

En atención a las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones del Banco que rigen a la presente licitación, así como los lineamientos de los documentos del mismo, este Comité Evaluador considera que COPACO S.A. cumple sustancialmente con los Documentos de Licitación, y su oferta se encuentra calificada para efecutar el contrato satisfactoriamente. La recomendación se basa en el examen de la evidencia documentada presentada por la empresa en su oferta, el cual se plasma a lo largo de este informe de evaluación.

En función a todo lo expuesto, COPACO S.A. ha presentado la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto este Comité Evaluador recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280" APROBADO POR RESOLUCIÓN MITIC N° 186/2020, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto total ofertado (IVA incluido)
COPACO S.A.	Gs. 16.100.000.000

Es nuestro informe.

Adolfo Martínez
Director General Interino
de Infraestructura y Conectividad

Alejandra Del Puerto,
Coordinadora de Administración de Proyectos
UEP de Apoyo a la Agenda Digital

María del Carmen Quintana,
Directora Financiera de la Dirección General de
Administración y Finanzas

María José Sosa,
Directora de Gestión Documental
de la Secretaría General

ANEXO I

CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS

ITEM 1- Servicio de Internet para Hospitales y USF

						COPACO		TIGO	
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Moneda**	**Precio unitario** *(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)*	**Precio Total** *(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)*	**Precio unitario** *(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)*	**Precio Total** *(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)*
Ministerio de salud publica y Bienestar Social - Sede central - Datacenter									
1.1	Ministerio de salud publica y Bienestar Social - Sede central - Datacenter	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.875.000	19.500.000	273.402.575	1.093.610.300
Región I - Concepción									
1.1	H.D. HORQUETA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.616.000	18.464.000	8.449.985	33.799.940
1.2	HR CONCEPCIÓN	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.683.000	18.732.000	8.449.985	33.799.940
1.3	USF- ARROYITO (RUTA 5)	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.697.750	18.791.000	2.233.717	8.934.868
1.4	USF- CUERO FRESCO	Paraguay	Años	4	Guaranies	7.896.000	31.584.000	2.233.717	8.934.868
1.5	USF- PRIMAVERA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.829.500	19.318.000	2.233.717	8.934.868
Región II - San Pedro									
2.1	H.D. GRAL. AQUINO	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.568.500	18.274.000	8.449.985	33.799.940
2.2	H.D. SAN ESTANISLAO	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.656.750	18.627.000	8.449.985	33.799.940
2.3	HG Santa Rosa del Aguaray	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.955.250	19.821.000	8.449.985	33.799.940
2.4	HR SAN PEDRO	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.687.250	18.749.000	8.449.985	33.799.940
2.5	USF- NUEVA GERMANIA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.764.500	19.058.000	2.233.717	8.934.868
Región III - Coordillera									
3.1	H.D. ALTOS	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.815.750	19.263.000	8.449.985	33.799.940
3.2	H.D. EUSEBIO AYALA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.687.250	18.749.000	8.449.985	33.799.940
3.3	H.D. TOBATI	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.808.250	19.233.000	8.449.985	33.799.940
3.4	HR CAACUPÉ	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.659.250	18.637.000	8.449.985	33.799.940
3.5	USF- CABAÑAS I	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.455.000	17.820.000	2.233.717	8.934.868
3.6	USF- AQUINO CAÑADA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.330.000	17.320.000	2.233.717	8.934.868
Región V - Caaguazú									
5.1	H.D. CAAGUAZÚ	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.636.500	18.546.000	8.449.985	33.799.940
5.2	H.D. DR. JUAN MANUEL FRUTOS	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.952.000	15.808.000	8.449.985	33.799.940
5.3	H.D. REPATRIACIÓN	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.855.750	15.423.000	8.449.985	33.799.940
5.4	H.D. YHU	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.712.750	18.851.000	8.449.985	33.799.940
5.5	HR CORONEL OVIEDO	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.098.500	16.394.000	8.449.985	33.799.940
5.6	USF - POTRERO UBALDINA	Paraguay	Años	4	Guaranies	10.658.750	42.635.000	2.233.717	8.934.868
5.7	USF - CAYGUA COCUE	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.718.750	18.875.000	2.233.717	8.934.868
5.8	USF - POTRERO GUAYAKI	Paraguay	Años	4	Guaranies	10.160.250	40.641.000	2.233.717	8.934.868
5.9	USF - CAMBAY	Paraguay	Años	4	Guaranies	8.882.000	35.528.000	2.233.717	8.934.868
5.10	USF - ARROYITO CHACORE	Paraguay	Años	4	Guaranies	8.081.250	32.325.000	2.233.717	8.934.868
5.11	USF - IRRAZABAL (2DA LÍNEA)	Paraguay	Años	4	Guaranies	5.629.500	22.518.000	2.233.717	8.934.868
5.12	USF - TORIN	Paraguay	Años	4	Guaranies	5.121.250	20.485.000	2.233.717	8.934.868
5.13	USF - JOSE DOMINGO OCAMPOS	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.496.000	13.984.000	2.233.717	8.934.868
Región VI - Caazapá									
6.1	H.D. SAN JUAN NEPOMUCENO	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.862.250	15.449.000	8.449.985	33.799.940
6.2	H.D. YUTY	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.693.250	14.773.000	8.449.985	33.799.940
6.3	HR CAAZAPÁ	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.007.000	16.028.000	8.449.985	33.799.940
Región VII - Itapua									
7.1	H.D. CNEL. BOGADO	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.200.000	16.800.000	8.449.985	33.799.940
7.2	H.D. NATALIO	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.707.500	14.830.000	8.449.985	33.799.940
7.3	H.D. SAN PEDRO DEL PARANÁ	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.685.500	14.742.000	8.449.985	33.799.940
7.4	H.D. TOMÁS ROMERO PEREIRA	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.726.000	14.904.000	8.449.985	33.799.940
7.5	H.D. FRAM	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.746.500	14.986.000	8.449.985	33.799.940
7.6	HR ENCARNACION	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.811.750	15.247.000	8.449.985	33.799.940
7.7	HMI HOHENAU	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.359.750	17.439.000	8.449.985	33.799.940
Región VIII - Misiones									
8.1	H.D. SAN IGNACIO GUASU	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.992.250	15.969.000	8.449.985	33.799.940
8.2	H.D. SANTA ROSA MISIONES	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.801.750	15.207.000	8.449.985	33.799.940
8.3	HR SAN JUAN BAUTISTA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.179.250	16.717.000	8.449.985	33.799.940
Región IX - Paraguarí									
9.1	H.D. CARAPEGUA	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.834.750	15.339.000	8.449.985	33.799.940
9.2	H.D. LA COLMENA	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.821.750	15.287.000	8.449.985	33.799.940
9.3	H.D. QUIINDY	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.142.500	16.570.000	8.449.985	33.799.940
9.4	H.D. YBYCUI	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.923.000	15.692.000	8.449.985	33.799.940
9.5	HR PARAGUARI	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.862.750	15.451.000	8.449.985	33.799.940
9.6	USF - ÑUATI	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.172.500	16.690.000	2.233.717	8.934.868
Región X - Alto Paraná									
10.1	H.D. HERNANDARIAS		Años	4	Guaranies	5.517.250	22.069.000	8.449.985	33.799.940
10.2	H.D. MINGA GUASU	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.901.750	15.607.000	8.449.985	33.799.940
10.3	H.D. PTE. FRANCO	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.319.250	17.277.000	8.449.985	33.799.940
10.4	H.D. SANTA RITA	Paraguay	Años	4	Guaranies	5.463.750	21.855.000	8.449.985	33.799.940
10.5	HR CIUDAD DEL ESTE	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.844.500	19.378.000	8.449.985	33.799.940
10.6	USF - CIUDAD NUEVA	Paraguay	Años	4	Guaranies	5.058.500	20.234.000	2.233.717	8.934.868
10.7	USF - KM 7 MONDAY	Paraguay	Años	4	Guaranies	5.381.750	21.527.000	2.233.717	8.934.868
10.8	USF - DOMINGO M. IRALA	Paraguay	Años	4	Guaranies	13.713.750	54.855.000	2.233.717	8.934.868
10.9	USF - MALLORQUIN II	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.252.750	17.011.000	2.233.717	8.934.868
10.10	USF - VILLA SAN FRANCISCO	Paraguay	Años	4	Guaranies	5.251.750	21.007.000	2.233.717	8.934.868
10.11	USF - STA. TERESA	Paraguay	Años	4	Guaranies	5.414.500	21.658.000	2.233.717	8.934.868
10.12	USF - PASO ITA	Paraguay	Años	4	Guaranies	6.390.750	25.563.000	2.233.717	8.934.868
10.13	USF - KO-EROY	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.118.250	16.473.000	2.233.717	8.934.868
Región XI - Central									
11.1	H.D. AREGUA	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.651.500	14.606.000	8.449.985	33.799.940
11.2	H.D. ITA	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.860.500	15.442.000	8.449.985	33.799.940
11.3	H.D. ITAGUA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.065.500	16.262.000	8.449.985	33.799.940
11.4	H.D. ÑEMBY	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.615.000	14.460.000	8.449.985	33.799.940
11.5	H.D. VILLETA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.701.500	18.806.000	8.449.985	33.799.940
11.6	H.D. CAPIATA	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.981.000	15.924.000	8.449.985	33.799.940
11.7	HG LUQUE	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.297.000	17.188.000	8.449.985	33.799.940
11.8	HG SAN LORENZO	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.564.000	18.256.000	8.449.985	33.799.940
11.9	HG ACOSTA ÑU	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.876.750	15.507.000	8.449.985	33.799.940

11.10	HMI FDO. DE LA MORA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.313.500	17.254.000	8.449.985	33.799.940
11.11	USF - AMANECER	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.711.000	14.844.000	2.233.717	8.934.868
11.12	USF - VALLE PUCÚ	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.423.250	13.693.000	2.233.717	8.934.868
11.13	USF - ROJAS CAÑADA	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.690.250	14.761.000	2.233.717	8.934.868
11.14	USF - SAN MIGUEL	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.576.750	14.307.000	2.233.717	8.934.868
11.15	USF - LAS COLINAS ÑU PO-I	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.589.000	18.356.000	2.233.717	8.934.868
11.16	USF - SANTO DOMINGO	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.595.000	14.380.000	2.233.717	8.934.868
11.17	USF - YCUA DURE	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.134.500	16.538.000	2.233.717	8.934.868
11.18	USF - LOMA MERLO	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.014.500	16.058.000	2.233.717	8.934.868
11.19	USF - ASENTAMIENTO LA AMISTAD	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.351.750	13.407.000	2.233.717	8.934.868
11.20	USF - VILLA ALEGRE	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.684.250	14.737.000	2.233.717	8.934.868
11.21	USF - ACHUCARRO I	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.408.000	13.632.000	2.233.717	8.934.868
11.22	USF - TESAI REKAVO	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.464.500	13.858.000	2.233.717	8.934.868
11.23	USF - MIRA FLORES	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.550.750	14.203.000	2.233.717	8.934.868
11.24	USF - 15 DE ENERO	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.577.250	14.309.000	2.233.717	8.934.868
11.25	USF - 29 DE SETIEMBRE I	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.673.250	14.693.000	2.233.717	8.934.868
11.26	USF - REMANSO	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.545.000	14.180.000	2.233.717	8.934.868
11.27	USF - ÑANDE TAVA	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.658.750	14.635.000	2.233.717	8.934.868
Región XII - Ñeembucú									
12.1	H.D. ALBERDI	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.632.000	14.528.000	8.449.985	33.799.940
12.2	HR PILAR	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.990.250	15.961.000	8.449.985	33.799.940
12.3	USF - ITORORO	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.060.500	16.242.000	2.233.717	8.934.868
12.4	USF - SAN JOSE	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.515.000	14.060.000	2.233.717	8.934.868
Región XIII - Amambay									
13.1	H.D. CAPITAN BADO	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.640.250	14.561.000	8.449.985	33.799.940
13.2	H.D. BELLA VISTA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.196.750	16.787.000	8.449.985	33.799.940
13.3	HR P. J. CABALLERO	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.231.500	16.926.000	8.449.985	33.799.940
Región XIV - Canindeyú									
14.1	H.D. CURUGUATY	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.777.500	15.110.000	8.449.985	33.799.940
14.2	HR SALTO DEL GUAIRA	Paraguay	Años	4	Guaranies	5.024.500	20.098.000	8.449.985	33.799.940
Región XV - Pte. Hayes									
15.1	H.D. JOSE FALCON	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.567.750	18.271.000	8.449.985	33.799.940
15.2	HR VILLA HAYES	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.715.000	14.860.000	8.449.985	33.799.940
15.3	USF - IRALA FERNANDEZ I	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.890.750	19.563.000	2.233.717	8.934.868
15.4	USF - PAI ROBERTO	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.741.500	18.966.000	2.233.717	8.934.868
15.5	USF - VILLA HAYES - CIUDAD NUEVA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.484.250	17.937.000	2.233.717	8.934.868
15.6	USF - RÍO VERDE	Paraguay	Años	4	Guaranies	5.418.000	21.672.000	2.233.717	8.934.868
Región XVI - Boquerón									
16.1	HR MARISCAL ESTIGARRIBIA	Paraguay	Años	4	Guaranies	5.286.750	21.147.000	8.449.985	33.799.940
16.2	HMI VILLA CHOFERES DEL CHACO	Paraguay	Años	4	Guaranies	12.928.750	51.715.000	8.449.985	33.799.940
Región XVII - Alto Paraguay									
17.1	HR FUERTE OLIMPO	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.558.750	102.235.000	8.449.985	33.799.940
Región XVIII - Capital									
18.1	USF - SANTA ANA - SANTA ROSA	Paraguay	Años	4	Guaranies	4.195.500	16.782.000	2.233.717	8.934.868
18.2	USF - CANSAT SAN MIGUEL	Paraguay		4	Guaranies	4.111.000	16.444.000	2.233.717	8.934.868
18.3	USF - CAMSAT - SAN FELIPE Y SANTIAGO	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.890.000	15.560.000	2.233.717	8.934.868
18.4	USF - HOSP. CLÍNICAS I	Paraguay	Años	4	Guaranies	3.726.250	14.905.000	2.233.717	8.934.868
TOTAL GENERAL						**536.303.250**	**2.145.213.000**	**892.087.525**	**3.568.350.100**

MONTO DE OFERTAS PRESENTADAS	**2.145.213.000**	**3.568.350.240**
DIFERENCIA ENTRE MONTO DE OFERTA Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS	-	**140**

DIFERENCIA POR REDONDEDO DE OFERTAS PRESENTADAS POR TIGO DE GS. 140.

ITEM 2- Servicio de Red Privada Virtual (VPN) para Hospitales y USF

						COPACO		TIGO	
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Moneda**	**Precio unitario** *(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)*	**Precio Total** *(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)*	**Precio unitario** *(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)*	**Precio Total** *(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)*
Ministerio de salud publica y Bienestar Social - Sede central - Datacenter									
1.1	Ministerio de salud publica y Bienestar Social - Sede central - Datacenter			4	Guaranies	32.625.000	130.500.000	2.547.999.252	10.191.997.008
Región I - Concepción									
1.1	H.D. HORQUETA	Paraguay	Años	4	Guaranies	30.891.500	123.566.000	41.778.755	167.115.020
1.2	HR CONCEPCIÓN	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.340.500	125.362.000	41.778.755	167.115.020
1.3	USF- ARROYITO (RUTA 5)	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.438.750	125.755.000	8.504.838	34.019.352
1.4	USF- CUERO FRESCO	Paraguay	Años	4	Guaranies	52.842.250	211.369.000	8.504.838	34.019.352
1.5	USF- PRIMAVERA	Paraguay	Años	4	Guaranies	32.321.000	129.284.000	8.504.838	34.019.352
Región II - San Pedro									
2.1	H.D. GRAL. AQUINO	Paraguay	Años	4	Guaranies	30.573.500	122.294.000	41.778.755	167.115.020
2.2	H.D. SAN ESTANISLAO	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.164.000	124.656.000	41.778.755	167.115.020
2.3	HG Santa Rosa del Aguaray	Paraguay	Años	4	Guaranies	33.161.750	132.647.000	41.778.755	167.115.020
2.4	HR SAN PEDRO	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.368.750	125.475.000	41.778.755	167.115.020
2.5	USF- NUEVA GERMANIA	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.886.250	127.545.000	8.504.838	34.019.352
Región III - Coordillera									
3.1	H.D. ALTOS	Paraguay	Años	4	Guaranies	32.229.000	128.916.000	41.778.755	167.115.020
3.2	H.D. EUSEBIO AYALA	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.368.750	125.475.000	41.778.755	167.115.020
3.3	H.D. TOBATI	Paraguay	Años	4	Guaranies	32.177.750	128.711.000	41.778.755	167.115.020
3.4	HR CAACUPÉ	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.182.000	124.728.000	41.778.755	167.115.020
3.5	USF- CABAÑAS I	Paraguay	Años	4	Guaranies	29.813.750	119.255.000	8.504.838	34.019.352
3.6	USF- AQUINO CAÑADA	Paraguay	Años	4	Guaranies	28.978.000	115.912.000	8.504.838	34.019.352
Región V - Caaguazú									
5.1	H.D. CAAGUAZÚ	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.028.750	124.115.000	41.778.755	167.115.020
5.2	H.D. DR. JUAN MANUEL FRUTOS	Paraguay	Años	4	Guaranies	26.448.250	105.793.000	41.778.755	167.115.020
5.3	H.D. REPATRIACIÓN	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.804.000	103.216.000	41.778.755	167.115.020

5.4	H.D. YHU	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.538.250	126.153.000	41.778.755	167.115.020
5.5	HR CORONEL OVIEDO	Paraguay	Años	4	Guaranies	27.428.000	109.712.000	41.778.755	167.115.020
5.6	USF - POTRERO UBALDINA	Paraguay	Años	4	Guaranies	71.332.500	285.330.000	8.504.838	34.019.352
5.7	USF - CAYGUA COCUE	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.578.500	126.314.000	8.504.838	34.019.352
5.8	USF - POTRERO GUAYAKI	Paraguay	Años	4	Guaranies	67.996.000	271.984.000	8.504.838	34.019.352
5.9	USF - CAMBAY	Paraguay	Años	4	Guaranies	59.441.000	237.764.000	8.504.838	34.019.352
5.10	USF - ARROYITO CHACORE	Paraguay	Años	4	Guaranies	54.081.500	216.326.000	8.504.838	34.019.352
5.11	USF - IRRAZABAL (2DA LÍNEA)	Paraguay	Años	4	Guaranies	37.675.250	150.701.000	8.504.838	34.019.352
5.12	USF - TORIN	Paraguay	Años	4	Guaranies	34.272.500	137.090.000	8.504.838	34.019.352
5.13	USF - JOSE DOMINGO OCAMPOS	Paraguay	Años	4	Guaranies	23.396.250	93.585.000	8.504.838	34.019.352
Región VI - Caazapá									
6.1	H.D. SAN JUAN NEPOMUCENO	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.846.750	103.387.000	41.778.755	167.115.020
6.2	H.D. YUTY	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.715.500	98.862.000	41.778.755	167.115.020
6.3	HR CAAZAPÁ	Paraguay	Años	4	Guaranies	26.816.250	107.265.000	41.778.755	167.115.020
Región VII - Itapua									
7.1	H.D. CNEL. BOGADO	Paraguay	Años	4	Guaranies	28.108.500	112.434.000	41.778.755	167.115.020
7.2	H.D. NATALIO	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.811.750	99.247.000	41.778.755	167.115.020
7.3	H.D. SAN PEDRO DEL PARANÁ	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.663.750	98.655.000	41.778.755	167.115.020
7.4	H.D. TOMÁS ROMERO PEREIRA	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.935.750	99.743.000	41.778.755	167.115.020
7.5	H.D. FRAM	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.072.000	100.288.000	41.778.755	167.115.020
7.6	HR ENCARNACION	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.509.250	102.037.000	41.778.755	167.115.020
7.7	HMI HOHENAU	Paraguay	Años	4	Guaranies	29.177.250	116.709.000	41.778.755	167.115.020
Región VIII - Misiones									
8.1	H.D. SAN IGNACIO GUASU	Paraguay	Años	4	Guaranies	26.717.000	106.868.000	41.778.755	167.115.020
8.2	H.D. SANTA ROSA MISIONES	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.442.750	101.771.000	41.778.755	167.115.020
8.3	HR SAN JUAN BAUTISTA	Paraguay	Años	4	Guaranies	27.968.750	111.875.000	41.778.755	167.115.020
Región IX - Paraguarí									
9.1	H.D. CARAPEGUA	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.663.500	102.654.000	41.778.755	167.115.020
9.2	H.D. LA COLMENA	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.576.750	102.307.000	41.778.755	167.115.020
9.3	H.D. QUIINDY	Paraguay	Años	4	Guaranies	27.723.000	110.892.000	41.778.755	167.115.020
9.4	H.D. YBYCUI	Paraguay	Años	4	Guaranies	26.253.750	105.015.000	41.778.755	167.115.020
9.5	HR PARAGUARI	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.851.250	103.405.000	41.778.755	167.115.020
9.6	USF - ÑUATI	Paraguay	Años	4	Guaranies	27.923.000	111.692.000	8.504.838	34.019.352
Región X - Alto Paraná									
10.1	H.D. HERNANDARIAS	Paraguay	Años	4	Guaranies	36.922.500	147.690.000	41.778.755	167.115.020
10.2	H.D. MINGA GUASU	Paraguay	Años	4	Guaranies	26.112.000	104.448.000	41.778.755	167.115.020
10.3	H.D. PTE. FRANCO	Paraguay	Años	4	Guaranies	28.906.500	115.626.000	41.778.755	167.115.020
10.4	H.D. SANTA RITA	Paraguay	Años	4	Guaranies	36.564.250	146.257.000	41.778.755	167.115.020
10.5	HR CIUDAD DEL ESTE	Paraguay	Años	4	Guaranies	32.420.250	129.681.000	41.778.755	167.115.020
10.6	USF - CIUDAD NUEVA	Paraguay	Años	4	Guaranies	33.853.500	135.414.000	8.504.838	34.019.352
10.7	USF - KM 7 MONDAY	Paraguay	Años	4	Guaranies	36.016.500	144.066.000	8.504.838	34.019.352
10.8	USF - DOMINGO M. IRALA	Paraguay	Años	4	Guaranies	91.777.250	367.109.000	8.504.838	34.019.352
10.9	USF - MALLORQUIN II	Paraguay	Años	4	Guaranies	28.460.250	113.841.000	8.504.838	34.019.352
10.10	USF - VILLA SAN FRANCISCO	Paraguay	Años	4	Guaranies	35.146.000	140.584.000	8.504.838	34.019.352
10.11	USF - STA. TERESA	Paraguay	Años	4	Guaranies	36.235.500	144.942.000	8.504.838	34.019.352
10.12	USF - PASO ITA	Paraguay	Años	4	Guaranies	42.768.250	171.073.000	8.504.838	34.019.352
10.13	USF - KO-EROY	Paraguay	Años	4	Guaranies	27.560.250	110.241.000	8.504.838	34.019.352
Región XI - Central									
11.1	H.D. AREGUA	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.436.250	97.745.000	41.778.755	167.115.020
11.2	H.D. ITA	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.836.250	103.345.000	41.778.755	167.115.020
11.3	H.D. ITAGUA	Paraguay	Años	4	Guaranies	27.207.500	108.830.000	41.778.755	167.115.020
11.4	H.D. ÑEMBY	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.191.750	96.767.000	41.778.755	167.115.020
11.5	H.D. VILLETA	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.463.250	125.853.000	41.778.755	167.115.020
11.6	H.D. CAPIATA	Paraguay	Años	4	Guaranies	26.641.500	106.566.000	41.778.755	167.115.020
11.7	HG LUQUE	Paraguay	Años	4	Guaranies	28.757.750	115.031.000	41.778.755	167.115.020
11.8	HG SAN LORENZO	Paraguay	Años	4	Guaranies	30.543.250	122.173.000	41.778.755	167.115.020
11.9	HG ACOSTA ÑU	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.944.750	103.779.000	41.778.755	167.115.020
11.10	HMI FDO. DE LA MORA	Paraguay	Años	4	Guaranies	28.867.750	115.471.000	41.778.755	167.115.020
11.11	USF - AMANECER	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.835.250	99.341.000	8.504.838	34.019.352
11.12	USF - VALLE PUCÚ	Paraguay	Años	4	Guaranies	22.909.500	91.638.000	8.504.838	34.019.352
11.13	USF - ROJAS CAÑADA	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.696.250	98.785.000	8.504.838	34.019.352
11.14	USF - SAN MIGUEL	Paraguay	Años	4	Guaranies	23.936.250	95.745.000	8.504.838	34.019.352
11.15	USF - LAS COLINAS ÑU PO-I	Paraguay	Años	4	Guaranies	30.710.250	122.841.000	8.504.838	34.019.352
11.16	USF - SANTO DOMINGO	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.058.250	96.233.000	8.504.838	34.019.352
11.17	USF - YCUA DURE	Paraguay	Años	4	Guaranies	27.668.750	110.675.000	8.504.838	34.019.352
11.18	USF - LOMA MERLO	Paraguay	Años	4	Guaranies	26.866.000	107.464.000	8.504.838	34.019.352
11.19	USF - ASENTAMIENTO LA AMISTAD	Paraguay	Años	4	Guaranies	22.431.750	89.727.000	8.504.838	34.019.352
11.20	USF - VILLA ALEGRE	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.655.500	98.622.000	8.504.838	34.019.352
11.21	USF - ACHUCARRO I	Paraguay	Años	4	Guaranies	22.807.000	91.228.000	8.504.838	34.019.352
11.22	USF - TESAI REKAVO	Paraguay	Años	4	Guaranies	23.184.750	92.739.000	8.504.838	34.019.352
11.23	USF - MIRA FLORES	Paraguay	Años	4	Guaranies	23.762.000	95.048.000	8.504.838	34.019.352
11.24	USF - 15 DE ENERO	Paraguay	Años	4	Guaranies	23.939.250	95.757.000	8.504.838	34.019.352
11.25	USF - 29 DE SETIEMBRE I	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.583.250	98.333.000	8.504.838	34.019.352
11.26	USF - REMANSO	Paraguay	Años	4	Guaranies	23.723.500	94.894.000	8.504.838	34.019.352
11.27	USF - ÑANDE TAVA	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.485.000	97.940.000	8.504.838	34.019.352
Región XII - Ñeembucú									
12.1	H.D. ALBERDI	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.307.250	97.229.000	41.778.755	167.115.020
12.2	HR PILAR	Paraguay	Años	4	Guaranies	26.704.250	106.817.000	41.778.755	167.115.020
12.3	USF - ITORORO	Paraguay	Años	4	Guaranies	27.174.000	108.696.000	8.504.838	34.019.352
12.4	USF - SAN JOSE	Paraguay	Años	4	Guaranies	23.524.000	94.096.000	8.504.838	34.019.352
Región XIII - Amambay									
13.1	H.D. CAPITAN BADO	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.361.250	97.445.000	41.778.755	167.115.020
13.2	H.D. BELLA VISTA	Paraguay	Años	4	Guaranies	28.085.000	112.340.000	41.778.755	167.115.020
13.3	HR P. J. CABALLERO	Paraguay	Años	4	Guaranies	28.318.250	113.273.000	41.778.755	167.115.020
Región XIV - Canindeyú									
14.1	H.D. CURUGUATY	Paraguay	Años	4	Guaranies	25.280.750	101.123.000	41.778.755	167.115.020
14.2	HR SALTO DEL GUAIRA	Paraguay	Años	4	Guaranies	33.625.500	134.502.000	41.778.755	167.115.020
Región XV - Pte. Hayes									
15.1	H.D. JOSE FALCON	Paraguay	Años	4	Guaranies	30.569.000	122.276.000	41.778.755	167.115.020
15.2	HR VILLA HAYES	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.862.000	99.448.000	41.778.755	167.115.020
15.3	USF - IRALA FERNANDEZ I	Paraguay	Años	4	Guaranies	32.730.000	130.920.000	8.504.838	34.019.352
15.4	USF - PAI ROBERTO	Paraguay	Años	4	Guaranies	31.731.750	126.927.000	8.504.838	34.019.352
15.5	USF - VILLA HAYES - CIUDAD NUEVA	Paraguay	Años	4	Guaranies	30.010.500	120.042.000	8.504.838	34.019.352
15.6	USF - RÍO VERDE	Paraguay	Años	4	Guaranies	36.258.000	145.032.000	8.504.838	34.019.352
Región XVI - Boquerón									
16.1	HR MARISCAL ESTIGARRIBIA	Paraguay	Años	4	Guaranies	35.379.750	141.519.000	41.778.755	167.115.020

16.2	HMI VILLA CHOFERES DEL CHACO	Paraguay	Años	4	Guaranies	86.523.500	346.094.000	41.778.755	167.115.020
Región XVII - Alto Paraguay									
17.1	HR FUERTE OLIMPO	Paraguay	Años	4	Guaranies	71.046.500	284.186.000	41.778.755	167.115.020
Región XVIII - Capital									
18.1	USF - SANTA ANA - SANTA ROSA	Paraguay	Años	4	Guaranies	28.075.000	112.300.000	8.504.838	34.019.352
18.2	USF - CANSAT SAN MIGUEL	Paraguay	Años	4	Guaranies	27.510.250	110.041.000	8.504.838	34.019.352
18.3	USF - CAMSAT - SAN FELIPE Y SANTIAGO	Paraguay	Años	4	Guaranies	26.025.000	104.100.000	8.504.838	34.019.352
18.4	USF - HOSP. CLÍNICAS I	Paraguay	Años	4	Guaranies	24.550.000	98.200.000	8.504.838	34.019.352
TOTAL GENERAL						**3.488.696.750**	**13.954.787.000**	**5.479.966.452**	**21.919.865.808**
MONTO DE OFERTAS PRESENTADAS							13.954.787.000		21.919.865.760
DIFERENCIA ENTRE MONTO DE OFERTA Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS							-		-48
		DIFERENCIA POR REDONDEDO DE OFERTAS PRESENTADAS POR TIGO DE GS. 48							

ANEXO II

DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280, APROBADO POR RESOLUCIÓN MITIC N° 186/2020.

(a) EXPERIENCIA TÉCNICA DE COPACO S.A.

El Comité Evaluador procedió a realizar una verificación de las facturas presentadas por COPACO S.A. desde las fs. 164 a la 315 de su oferta (Tomo I), efectuando una sumatorio por año y por entidad, según el siguiente detalle:

	Montos totales por Institución, por año facturado		
Entidades	**2019**	**2018**	**2017**
Conacom	21.982.800	-	-
MTESS	484.451.640	363.208.276	-
Policia Nacional	62.401.640	24.068.480	-
Escribania Mayor	28.671.735	13.228.370	-
Municipalidad de Hernandarias	36.393.400	-	-
Sindicatura de quiebras	48.790.020	58.388.529	-
Essap 1	43.763.250	-	-
centro nacional de valores	14.226.885	18.969.180	4.742.295
CONACYT	122.148.425	-	-
DGEEC	47.361.050	-	-
DGM	-	28.450.698	-

ESSAP 2	377.459.400	-	-
ESSAP	127.150.425	227.964.826	-
Fondo Ganadero	110.195.470	-	-
Ministerio de la Defensa Pública	434.745.272	-	-
Ministerio de Desarrollo Social	388.038.320	-	-
Ministerio de Hacienda	925.582.164	-	-
Petropar	635.929.414	-	-
SEDECO	22.261.995	-	-
SEPRELAD	-	69.332.072	-
Secretaría de Políticas Lingüísticas	-	40.374.938	52.004.400
TSJE	877.713.076	-	-
ANEAES	32.496.993	-	-
AITSV	49.719.348	-	-
CNEC	14.016.400	15.776.400	-
CONES	62.506.800	-	-
MEC	-	-	14.564.760.480
MNA	36.988.800	-	-
SENACSA	277.928.505	-	-
TOTAL POR AÑO	**GS. 5.282.923.227**	**GS. 859.761.769**	**GS. 14.621.507.175**

Cambio promedio del dólar por año	**GS. 6.241**	**GS. 5.732**	**GS. 5619**
Facturación de COPACO S.A. en USD por año	**USD 846.524**	**USD 149.991**	**USD 2.602.186**
Total facturación de COPACO S.A. en USD en los años 2017, 2018 y 2019	**USD 3.598.700**		

Cabe aclarar que el requisito en el Pliego de Bases y Condiciones, exige que el oferente demuestre una facturación anual promedio equivalente en servicios de los mejores tres años de los últimos cinco años a 1.000.000 de dólares americanos.

En este sentido, se ha tomado la información del Banco Central del Paraguay (https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas-historica) para sacar un promedio de cotización por año que permita obtener los montos de facturación de COPACO S.A. en dólares americanos, ya que los mismos fueron presentados en guaraníes.

Por otra parte, se ha constatado en todas las facturas presentadas por la empresa que todas se refieren a PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET, acreditando así la exigencia de haber prestado servicios similares a la naturaleza de este llamado.

De lo analizado, se observa que COPACO S.A. da cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.